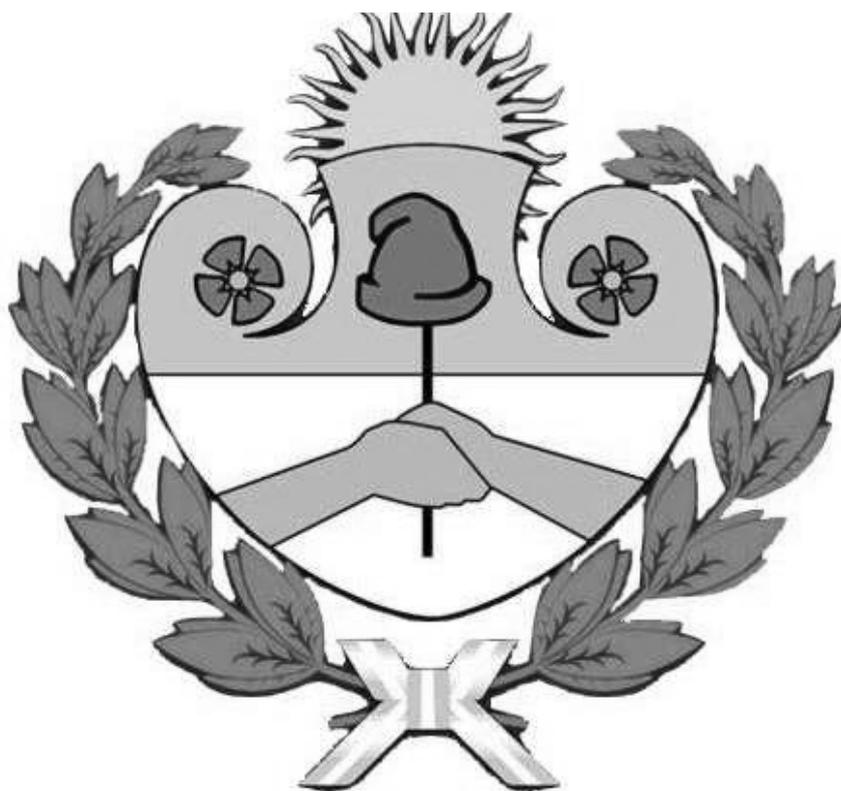


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 14 Año XCIIV

San Salvador de Jujuy, 02 de Febrero de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliانا Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3100-E-08.-**EXPTE. N° 0246-009-2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR.2009.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones, por la que el Sr. Raúl Justino Arias, DNI N° 08.203.625, como Portero titular de la Escuela Primaria N° 19 "Delfín Puch" del Departamento de San Antonio, solicita acogerse al Retiro voluntario,...

CONSIDERANDO:

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Autorizar el Retiro voluntario Transitorio, al agente Sr. RAUL JUSTINO ARIAS, DNI N° 08.203.625,...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3415-H.-**EXPTE. N° 222-3762/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR.2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5561, Ejercicio 2008, transfiriendo fondos de la Partida Presupuestaria 1-4-6-1-0 Crédito Adicional para Financiar Errogaciones Corrientes para reforzar la Partida 1-3-4-5-225 "Para Funcionamiento del Hogar de la Joven" ambas pertenecientes a la jurisdicción K Obligaciones a Cargo del Tesoro por la suma de \$ 72.000.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3426-G.-**EXPTE. N° 202-038-07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR.2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por limitado el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Dirección de Relaciones Públicas y audiencias, representada por su entonces titular Arq. MARIA ELENA BARDI y la señorita LUCIANA BIANCO, DNI N° 30.399.316, quien presto servicios en el citado organismo, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 28 de Febrero de 2007 y por un monto mensual de \$ 600, de conformidad con lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Téngase por aprobado y por limitado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Relaciones Públicas y Audiencias, representada por su entonces titular Arq. MARIA ELENA BARDI y la señorita LUCIANA BIANCO, DNI N° 30.399.316, quien presto servicios bajo dependencia del citado organismo, por el periodo comprendido entre el 01 de Marzo al 01 de Julio de 2007, con una remuneración equivalente al cargo Categoría 12, de conformidad con lo expuesto en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3440-G.-**EXPTE. N° 202-023/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Director de Administración de la Gobernación CPN RAUL EDUARDO FLORES y la señorita SILVIA JULIETA NIEVEZ PILLIG, DNI N° 28.157.007, CUIL N° 27-28157007-8 quien presto servicios bajo dependencia del citado organismo, desde el 1 de Enero hasta 31 de Diciembre de 2008, cuyo texto corre agregado a Fs.07/08 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3441-G.-**EXPTE. N° 0202-007/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ex -Director de Administración de la Gobernación, Lic. RICARDO MARIA BOURDIEU y la señorita SILVIA JULIETA NIEVEZ PILLIG DNI N° 28.157.007, CUIL N° 27-28157007-8, quien presto servicios bajo dependencia del citado organismo, desde el 1 de Enero hasta 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración equivalente al cargo Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, cuyo texto corre agregado a fs. 28/29 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3447-G.-**EXPTE. N° 0202-AD-241/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado el Convenio de Pilotaje celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representado por su titular CPN RAUL EDUARDO FLORES y el señor CARLOS ALBERTO EDMUNDO MENDEZ, DNI N° 8.197.738, a través del cual se establece, a los fines y efectos enunciados en el exordio, la prestación de servicios de pilotaje requeridos en las aeronaves de propiedad de la Provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3587-H.-**EXPTE. N° 500-685/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR.2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Hacienda, representado por su titular, CPN MIGUEL ANGEL LEMBO y el personal que se detalla a continuación, para el Ministerio de Hacienda: A partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2008: MACINA, Gisela Rita DNI N° 28.404.835 Cat. A-1; ZARIF, Maria Luciana DNI N° 26.232.798 Cat. A-1; GONZALEZ, Lorena Beatriz DNI N° 27.669.873 Cat. A-1.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3607-PMA.-**EXPTE. N° 0645-434/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la señora jueza Administrativa de Minas, Dra. NELIDA CRISTINA LUCAS DE DURRUTY y la Sra. CECILIA FLORENCIA MACCHIONI, DNI N° 26.501.530, CUIL N° 27-26501530-7, cuyo texto corre agregado a fs. 5 de autos, de conformidad a lo expresados en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3802-G.-**EXPTE. N° 0202-025/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Director de Administración de la Gobernación CPN RAUL EDUARDO FLORES y la Sra. SILVIA NICOLASA LOPEZ, DNI N° 18.647.186, CUIL N° 27-18647186-0, quien prestó servicios bajo dependencia del citado organismo en tareas de Abastecimientos y de Servicios Generales, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2008, cuyo texto corre agregado a fs. 07/08 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3815-G.-**EXPTE. N° 0202-021/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Director de Administración de la Gobernación CPN RAUL EDUARDO FLORES y el SR. JUAN EDUARDO QUISPE, DNI N° 30.541.903, CUIL N° 20-30541903-7, quien prestó servicios bajo dependencia del citado organismo, desde el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2008, cuyo texto corre agregado a fs. 07/08 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3837-G.-**EXPTE. N° 0202-AD-28/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación representada en este acto por su titular CPN RAUL EDUARDO FLORES y el Señor MARIO CESAR CRUZ, DNI N° 21.324.566-CUIL N° 20-21324566-0, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2008, cuyo texto corre agregado en autos a fs. 07/08.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3838-G.-**EXPTE. N° 0202-029/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Director de Administración de la Gobernación CPN RAUL EDUARDO FLORES y el Sr. JESUS ROBERTO AVILA, DNI N° 31.590.599, CUIL N° 20-31590599-1, quien prestó servicios bajo dependencia del citado organismo en tareas de Jardinería, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2008, cuyo texto corre agregado a fs. 07/08 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3843-G.-**EXPTE. N° 0202-033/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Director de Administración de la Gobernación CPN RAUL EDUARDO FLORES y la señorita SILVIA GRACIELA MACHACA, DNI 29.211.301, CUIL N° 27-29211301-9, quien prestó servicios bajo dependencia del citado organismo, desde el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2008, cuyo texto corre agregado a fs. 07/08 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3849-G.-**EXPTE. N° 0202-428/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias, representada por su entonces titular Arq. MARIA ELENA BARDI, y el Sr. EDGARDO DAVID GALLARDO, DNIN° 23.145.211, CUIL N° 20-23145211-8, quien prestó servicios bajo dependencia del citado organismo, por el periodo comprendido entre el 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2007, cuyo texto corre agregado a fs. 03/04 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4006-IP.-**EXPTE. N° 600-244/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su entonces titular ingeniero Luis Horacio COSENTINI, y el señor Gustavo Fernando ANDRADA, DNI N° 17.451.544 CUIL N° 20-17451544-2, con una remuneración equivalente a la de Categoría 1 del Escalafón General, para que cumpla tareas de auxiliar administrativo, bajo la dependencia del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a partir del 1° de febrero de 2007 al 31 de diciembre de 2007.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4010-P.-**EXPTE. N° 666-031/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Apruébase el Acuerdo Marco de Colaboración para el Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos de Metalhuasi depositados en Abra Pampa y su anexo I, celebrado el día 4 de abril de 2007, entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy y la Cámara Minera de Jujuy y las Empresas: Compañía Minera Aguilar S.A Procesadora de boratos Argentinos S.A., Los Tilianes Icy FSA, Sunshine Argentina Inc. Electroquímica el Carmen S.A., Borax Argentina S.A., Luis Losi S.A., Pacific Rim y Boro 2000, cuyo texto obra a fs. 1/11 autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4034-G.-**EXPTE. N° 650-87/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Turismo y Cultura, representada en este acto por su titular Dr. JORGE ANTONIO NOCETI y la Lic. SILVINA RAQUEL CAZON, DNI N° 23.167.574-CUIL N° 23-23167574-4, por el periodo comprendido entre el 02 de enero al 31 de Diciembre de 2008, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 7/8.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4063-H.-**EXPTE. N° 513-432/07 Y AGDO. 650-576/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la razón social "PLAZOLETA SRL" el carácter de Beneficiario Provisorio, conforme lo dispuesto por el Art. 18 del Decreto N° 8041-G-07.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4311-H.-**EXPTE. N° 222-480/2006.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- A partir del 31 de marzo de 2006, determinase el cese del servicio activo del señor FELIX ANDRES ARIAS ORTIZ, agente perteneciente a Planta Permanente de Contaduría de la Provincia, con el fin de acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4524-G.-**EXPTE. N° 0202-006/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada por su entonces titular Esc. JULIO FRIAS y la Señorita NATACHA VALERIA BRIONES CUIL N° 27-28073319-4, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre 2007, cuyo texto corre agregado en autos a fs. 35/36.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4561-G.-**EXPTE. N° 0202-043/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Director de Administración de la Gobernación CPN RAUL EDUARDO FLORES y el Sr. CARLOS MARIA MENDEZ, DNI N° 25.165.580, CUIL N° 20-25165580-5, quien prestó servicios bajo dependencia del citado organismo, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, cuyo texto corre agregado a fs. 05/06 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4979-IP.-**EXPTE. N° 200-131/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2009.-****EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Desestimar la presentación administrativa efectuada por la Arquitecta Susana Gladis MARSIGLIA, LC. N° 6.559.890, ex personal de Planta Permanente, de la Dirección General de Arquitectura, por las razones expresadas en el exordio.-

Pedro Antonio Segura López
Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 5110-P.-**EXPTE. N° 0646-261/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y el Sr. SERGIO FELICIANO QUIROGA, DNI N° 30.765.104, CUIL N° 20-30765104-2, cuyo texto corre agregado a fs. 2 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5451-E.-**EXPTE. N° 1056-882/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2010.-****VISTO**

La estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Educación, cuya aprobación se tramita por expediente 1056-877-10 y la Ley Nro. 5638 de Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos –Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO

Que, resulta necesario adecuar las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Educación a los fines de adaptar la naturaleza específica de su cometido a los objetivos y finalidades previstos en la nueva estructura Orgánico Funcional por el Poder Ejecutivo

Por, ello en usos de las facultades conferidas por los artículos 5° y 41° de la Ley N° 5200 " Orgánica del Poder Ejecutivo", el Decreto Acuerdo N° 7445-G/07 y artículo 137°, incisos 3), 24) y 13) de la Constitución de la Provincia.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ley N° 5638 de Presupuesto General-Ejercicio 2010.para el Ministerio de Educación,....

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5906-P.-**EXPTE. N° 660-270-10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUN. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Sr. Ministerio Ing. WALTER DIAZ BENETTI, encargase la Cartera de Producción al Señor Secretario General de la Gobernación, Dr. HORACIO MACEDO MORESI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5909-P.-**EXPTE. N° 660-270-10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Reintegrase a la Carrera del Ministerio de Producción su Titular Ing. WALTER DIAZ BENETTI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6093-G.-
EXPT.E. N° 650-151-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Dr. NORBERTO EMILIO VACCARI, DNI N° 14.703.346, a realizar investigaciones paleontológicas (excavación y recolección de Fósiles) en los sitios conocidos como Quebrada de Punta Corral, San Gregorio, Alfarcito, Casa Colorado, Humacha, Arenal, Huerta, Moya, San Roque, Uquia, Esquinas Blancas, Chucalzna y Maimará dependiente de los Dptos. de Tumbaya, Tilcara y Humahuaca (Pcia de Jujuy), y por el término de tres (3) años a tenor de los argumentos vertidos en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6214-LP.-
EXPT.E. N° 600-670-10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Infraestructura y Planificación, al Sr. Secretario de Infraestructura, Arq. GINES FERNANDO ROSENBLUTH, el día 29 de julio de 2010, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6232-G.-
EXPT.E. N° 0412-263-2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícanse parcialmente los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 4307-G., de fecha 30 de Julio de 2009, dejándose establecido que el pase a situación de Disponibilidad y cese en servicio activo determinados al respecto del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, JOSE ANTONIO MENDOZA, DNI N° 11.936.168, Legajo 11.503, y no Sargento Ayudante como se consignará erróneamente.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6306-P.-
EXPT.E. N° 660-593-10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro Ing. WALTER DIAZ BENETTI, encárgase la Cartera de Producción al Señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6312-P.-
EXPT.E. N° 660-593-10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 AGOS. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintegrase a la Carrera del Ministerio de Producción su Titular Ing. WALTER DIAZ BENETTI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6313-P.-
EXPT.E. N° 660-595-10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro Ing. WALTER DIAZ BENETTI, encárgase la Cartera de Producción al Señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6318-P.-
EXPT.E. N° 660-595-10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintegrase a la Carrera del Ministerio de Producción su Titular Ing. WALTER DIAZ BENETTI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6749-G.-
EXPT.E. N° 0414-047-2010 y agdo. 0414-041-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al PATRONATO DE LIBERADOS Y MENORES ENCAUSADOS a efectuar la adquisición de un vehículo automotor (bien de capital) hasta la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 47.200), en función de la excepción prevista por el Artículo 1° -in fine- del Decreto Acuerdo N° 3789-H-01, a cuyos efectos arbitrará el procedimiento marcado por el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Acuerdo N° 3716-H-78).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6752-DS.-
EXPT.E. N° 745-198/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el Ex -Ministerio de Bienestar Social, representado por su entonces Ministro Interino DR. CARLOS ALBERTO CISNEROS y el personal detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los términos, funciones, periodos y montos que se consignaron en los referidos Contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Obra celebrados entre el Ex -Ministerio de Bienestar Social, representado por su entonces Ministro Interino DR. CARLOS ALBERTO CISNEROS y la Sra. Silvana Alejandra Amaya, CUIL N° 27-29092394-3, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 6 de Noviembre de 2006 y el Sr. Héctor Ricardo Canchi, CUIL N° 20-14986118-2 desde el 1° de Enero al 31 de Mayo de 2006, en los términos, funciones, periodos y montos que se consignaron en los referidos Contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6863-G.-
EXPT.E. N° 0412-006-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, JULIO CESAR NAVARRO, D.N.I N° 13.729.025, Legajo 10.219, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, JULIO CESAR NAVARRO, D.N.I N° 13.729.025, Legajo 10.219, por encontrarse comprendido en las disposiciones de los Artículos 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6885-G.-
EXPT.E. N° 0412-196-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, SANTOS BORJA ASTORA, D.N.I N° 12.321.428, Legajo 10.997, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, SANTOS BORJA ASTORA, D.N.I N° 12.321.428, Legajo 10.997, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6886-G.-
EXPT.E. N° 0412-087-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, EDUARDO DAVID SERRANO, D.N.I N° 12.377.485, Legajo 10.995, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, EDUARDO DAVID SERRANO, D.N.I N° 12.377.485, Legajo 10.995, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6890-G.-

EXPTE. N° 0412-000528-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación el cese en servicio activo del Oficial Principal de Policía de la Provincia, HECTOR ARNALDO BURGOS, D.N.I N° 24.407.369, Legajo 13.177, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. a) 1er. Párrafo de la Ley N° 3759/81 de Retiro y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Invalidez).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6891-G.-
EXPTE. N° 0412-330-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, conforme las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 01.- Comisario LEONARDO RODOLFO GALLARDO Legajo 11.842; 02.- Comisario VICTOR OSVALDO VEGA Legajo 11.885; 03.- Comisario HECTOR ALFREDO CRUZ Legajo 12.321; 04.- Sub-Comisario ALBERTO LAMAS Legajo 11.875; 05.- Suboficial Principal GUSTAVO FRANCISCO IBARRA Legajo 10.994; 06.- Sargento Ayudante RICARDO JOSE RIVEIRO Legajo 11.450; 07.- Sargento Ayudante GUSTAVO ESTEBAN IBÁÑEZ Legajo 11.420; 08.- Sargento Ayudante CARLOS RAUL GRAÑO Legajo 11.928; 09.- Sargento Ayudante PRUDENCIO VIDAL VILTE Legajo 12.002; 10.- Sargento Ayudante FREDY OSVALDO ACOSTA Legajo 11.378; 11.- Sargento Ayudante RUBEN HECTOR CAMPERO Legajo 11.918; 12.- Sargento Ayudante CARLOS JESUS CALSINA Legajo 11.932; 13.- Sargento Ayudante JORGE OSVALDO SORIA Legajo 11.929; 14.- Sargento Ayudante ALBERTO HUANCA Legajo 8.238; 15.- Sargento Ayudante RICARDO OMAR CARDOZO Legajo 12.017; 16.- Sargento Ayudante GERONIMO MANUEL GIRON Legajo 12.007; 17.- Sargento Ayudante ESTEBAN ALEJANDRO VALDEZ Legajo 11.917.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6894-G.-
EXPTE. N° 0412-702-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplíquese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción expulsiva de CESANTIA en contra del Cabo Primero de Policía de la Provincia, RAMON RUBEN ALVERO, D.N.I. N° 21.361.069, Legajo 11.966, por infracción al Artículo 15°, inc. a), h) y z) del Reglamentario del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), agravado por el Artículo 40°, incs. d) y g) del mismo cuerpo legal.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6899-G.-
EXPTE. N° 0412-093-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, ALBERTO HUANCA, D.N.I N° 8.302.997, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, ALBERTO HUANCA, D.N.I N° 8.302.997, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6968-S.-
EXPTE. N° 0735-00278/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto a la Señora CRISTINA BEATRIZ JUAREZ, D.N.I. N° 24.966.817, CUIL N° 27-24966817-1, en el cargo categoría 3-30 horas, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General de la U. de O.: R2-02-22 Hospital "La Mendieta", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7051-G.-
EXPTE. N° 400-3823-02.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adhiérase el Gobierno de la Provincia de Jujuy a la celebración del "DÍA DEL EMPLEADO PÚBLICO PROVINCIAL"; y consecuentemente concédase Asueto Administrativo el día 3 de Diciembre de 2010 a todo el personal de la Administración Pública Provincial Centralizada; Descentralizada y Organismo Autárquicos que no tuvieron, durante el año en curso, celebración o asueto por idéntico motivo.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7084-G.-
EXPTE. N° 0412-657-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplíquese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción disciplinaria de EXONERACION prevista por el Artículo 26° inc. b) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), en contra del Oficial Inspector de Policía de la Provincia, WALTER YURQUINA, DNI N° 25.008.868, Legajo 13.277, por infracción al Artículo 15, incs. a) y z) del RRDP, agravado por el Artículo 40°, inc. d) y h) del mismo cuerpo legal.-

ARTICULO 2°.- Aplíquese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción disciplinaria de EXONERACION prevista por el Artículo 26° inc. b) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), en contra del Oficial Ayudante de Policía de la Provincia, RAUL ALEJANDRO CARLOS, DNI N° 26.675.987, Legajo 14.025, por infracción al Artículo 15, incs. a) y z) del RRDP, agravado por el Artículo 40°, inc. a) b) d) y h) del mismo cuerpo legal.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7085-G.-
EXPTE. N° 0412-041-2007, y agdo. 0412-066-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la sanción disciplinaria de Cesantía aplicada por Decreto N° 1679-G- de fecha 03 de Septiembre de 2008, en contra del Agente de Policía de la Provincia, SANTOS MIGUEL CORIMAYO, DNI N° 26.586.665, Legajo 14.621, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7093-S.-
EXPTE. N° 0716-0070/09 y agdo. N° 716-137/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al Sr. MARIANO SALAS, DNI N° 10.783.069, CUIL N° 20-10783069-4, en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Designase al Sr. OMAR ESTEBAN CASTILLO, DNI N° 27.110.271, CUIL N° 20-27110271-3, en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7245-G.-
EXPTE. N° 0400-9822-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la POLICIA DE LA PROVINCIA adquirir bienes de capital (equipos transeceptores y de radio-comunicación), hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 552.946.74.-), conforme la excepción prevista por el Artículo 1°-in fine- del Decreto Acuerdo N° 3789-H-01).-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la POLICIA DE LA PROVINCIA adquirir los bienes de descriptos en el Artículo 1°, mediante el procedimiento de contratación directa previsto por el artículo 21° del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 3716-H-78), y conforme las excepciones contempladas por los Artículos 54°, inc. 3), apartado d) y 55° del Decreto Ley N° 159-H/G-57, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

RESOLUCION N° 1876-E-10.-
EXPTE. N° CU- 1050-2803-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2010.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adherir a la Resolución CFE N° 63/08 de aprobación del Plan de Estudio de la carrera "Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con Título de Base" y a la Resolución CFE N° 64/08 de aprobación del Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la Educación Técnica Profesional", para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Jujuy a partir del período 2010.-

Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 2189-E.-
EXPTE. N° 1057-164-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2010.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Habilitar presupuestariamente los cargos que se detallan a continuación conforme a la disponibilidad de la Ley N° 5638- Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos –Ejercicio 2010:

JURISDICCION F MINISTERIO DE EDUCACION
U. DE O. 4 SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
FINALIDAD 5 CULTURA Y EDUCACION
FUNCION 2 EDUCACION ELEMENTAL
Escala-fón- L 1 PERSONAL DE ESCALAFON DOCENTE NIVEL PRIMARIO
1-10 (diez)- Inspector Técnico de Zona- Provisional

Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 2580-E.-
EXPTE. N° 1050-5304-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2010.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE
ARTICULO 1°.- Convocar a Concurso de Antecedentes para la cobertura de un (1) cargo de Supervisor General del Nivel de Educación Inicial.-

Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 2786-E.-
EXPTE. N° 1050-5147-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2010.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE
ARTICULO 1°.- Dejar establecido que en la Resolución N° 2580-E/10, por la cual se convoca a Concurso de Antecedentes para la cobertura de un (1) cargo de Supervisor General del Nivel de Educación Inicial, donde dice "Decreto N° 5441-10", debe decir: "Decreto N° 5452-E/10", por las razones expresadas en el exordio.-

Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3036-E.-
EXPTE. N° 1050-5227-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2010.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE
ARTICULO 1°.- Disponer que los miembros que integran la Junta de Disciplina serán remunerados con un cargo docente equivalente a cuarenta y seis (46) horas cátedra de nivel medio y tendrán una jornada laboral igual a la que cumplen los miembros de la Junta de Clasificación.-
ARTICULO 2°.- Disponer que las licencias de los miembros de la Junta de Disciplina se regirán por el Reglamento de Licencias, Justificaciones y Permisos vigente para el personal docente de educación secundaria dependiente del Ministerio de Educación.-

Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3037-E.-
EXPTE. N° 1050-5113-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2010.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE
ARTICULO 1°.- Disponer la conformación de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, la que se regirá conforme a lo dispuesto en el Anexo Único del presente Decreto.-

Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez
Ministra de Educación

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL DE SAN MARTIN
DECRETO N° 028368/11.-
LDOR. GRAL. SAN MARTÍN, 26 ENE. 2011.-

VISTO:
El llamado a Licitación Pública N° 15 convocada por esta Municipalidad para la compra de mercaderías, y
CONSIDERANDO:
Que, la mencionada licitación será destinada para realizar la compra de mercaderías varias para el Programa Alimentario Municipal (P.A.M.) y para el área de Acción Social, aprobada por Decreto Municipal N 028162 de fecha 17 de diciembre de 2010.
Que, en vista de la falta de presentación de oferentes al llamado a licitación pública, constatado según actuación notarial N° A-00663632 del Escribano Público Nacional Gonzalo Ignacio Toro, se dispone declarar desierto el llamado a Licitación Pública N° 15.
Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que les son propias y conferidas por Ley:

D E C R E T A
ARTICULO 1°)- Declárase desierto el Llamado a Licitación Pública N° 15 convocada por esta Municipalidad para la compra de mercaderías varias para ser destinadas para el Programa Alimentario Municipal (P.A.M.) y para el área de Acción Social de esta Municipalidad.
ARTICULO 2°)- Notifíquese de lo dispuesto a todas las áreas intervinientes del Departamento Ejecutivo.
ARTICULO 3°)- Comuníquese lo dispuesto a todas las áreas, intervinientes del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante para su conocimiento y demás fines. Cumplido, archívese.

Dr. Ramón Jorge Ale
Intendente
02/04/07 FEB. LIQ. N° 92828 \$ 30,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES
RESOLUCION N° 17/2011-DPPAvRN.-

Expte. N° 646-279-B/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ENE. 2011.-

VISTO:
El pedido de autorización para realizar trabajo de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO (PCUS) en la finca, denominada "EL TREBOL", ubicada en Dsto. REAL DE LOS TOROS, Depto. SANTA BÁRBARA, formulado por la Sra. BRANDAN, SONIA (administradora de la sucesión José Lumetto); y
CONSIDERANDO:
Que, la Ley 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Asimismo, establece un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos.-

Que, con sanción del Decreto N° 2187-PMA-08, que aprueba el Plan Territorial adaptativo para Áreas boscosas de la Provincia de Jujuy, se ha cumplimentado las exigencias de la Ley Nacional N° 26331, en cuanto a la realización de un ordenamiento territorial de las áreas boscosas de la Provincia de Jujuy.-

Que, la ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.-

Que, el Artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).-

Que, la Resolución 81 SGA/2009 Reglamentaria del Decreto N° 2187-PMA-2008 establece pautas para la Evaluación de Impacto Ambiental y para la Aprobación de Planes de Manejo Sostenible y Cambio de Suelo de las Áreas boscosas de la Provincia de Jujuy.-

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, la SRA. BRANDAN, SONIA, en cumplimiento de ello, presento oportunamente esta Participación, la Solicitud respectiva.-

Que, corre a fs. 85 de autos, Informe de Evaluación del E.I.A. expedido por el Área Recursos Naturales de esta Participación, por el cual se sugiere otorgar la factibilidad ambiental a la mencionada propuesta de Cambio de Uso de Suelo de Finca "EL TREBOL".

Que rola a fs. 98 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de esta Dirección, favorable a los trabajos solicitados
Que, la SRA. BRANDAN, SONIA ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 81- SGA-Anexo VI y VII, a fs. 1/3 y 08/83 de autos.

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, N° 2187/08, 9067/07 y Resoluciones N° 1 y 81 SGA/2009 (Régimen Transitorio)).-

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES
RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos del PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO, Art. 18 y sstes. Ley 26.331 (DESMONTE) de ONCE HECTAREAS (11 Has) y CUATRO HÉCTAREAS (4 Has), de DESBAJERADO, a la SRA. BRANDAN, SONIA, en la Finca denominada "EL TREBOL", ubicada en el Dsto. REAL DE LOS TOROS, Dpto. SANTA BÁRBARA, individualizada como Matrícula F-3559 Circ. 1 Secc. 3 Parcela 20-F-22 Padrón F-352 en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

ARTICULO N° 2: Emitir una declaración de ausencia de Impacto Ambiental significativo, debiendo, el responsable del Proyecto, a la Sra. BRANDAN, SONIA publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad, En dicha publicación se deberá indicar que las actuaciones administrativas se encuentran a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Participación, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTICULO N° 3: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO N° 4: Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tenga constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.-

Héctor Raúl Ibarra
Director
02 FEB. LIQ. N° 92820 \$26,00.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION
LICITACION PUBLICA N° 01/11

OBJETO: Adquirir para propiedad del Gobierno de la Provincia de Jujuy una aeronave usada, destinada al transporte de persona, carga y/o evacuación, que permita su adecuación con fines sanitarios.-

Marco Legal: Decreto N° 7468-G-11.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Salón Blanco (Primer Piso) de Casa de Gobierno de la Provincia de Jujuy, San Martín 450, San Salvador de Jujuy, 21 de febrero de 2011.-

Compra del Pliego: Dirección de Administración de la Gobernación de la Provincia de Jujuy, Casa de Gobierno, San Martín, Tercer Piso, San Salvador de Jujuy, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el 18 de febrero de 2011.-

Precio del Pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000).

28/31 Enero 02 Febrero Liq. N° 092826 \$ 30,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
LICITACION PUBLICA N° 01/2011

OBJETO DEL LLAMADO: CONSTRUCCION DE 8 AULAS Y MODULO DE CIRCULACIONES EN LA ESCUELA DE EDUCACION TECNICA N° 2 "PROFESOR JESUS RAUL SALAZAR".-

UBICACION: CALLE BRASIL ESQUINA RIO SAN FRANCISCO - BARRIO MARIANO MORENO - S.S. DE JUJUY

APERTURA: 22 DE FEBRERO DE 2011 A HORAS 10:00, EN CALLE GÜEMES N° 1092 - PRIMER PISO - S.S. DE JUJUY

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.993.220,45 - PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS.-

PLIEGO E INFORMES: Secretaria de Infraestructura Educativa - Juana Manuela Gorriti N° 688 - Planta Alta - San Salvador de Jujuy - A partir del 07 de febrero de 2011 de 8:00 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4244065.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en calle Güemes N° 1092 - Primer Piso - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otras dependencias del Ministerio de Educación.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL CON CERO CENTAVOS), mediante depósito en cuenta corriente del Banco Macro N° 3-200-0940203665-5

02/04/07 FEB. LIQ. N° 92845 \$ 50,00.-

CONTRATOS

ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y DOS.- N° 142.- CESION DE CUOTAS SOCIALES: DON JOSE ALBERTO RAMÍREZ A FAVOR DE DON SAUL OMAR MARTÍN NAVARRO Y MARTÍN GONZALO CRUZ.- POR \$ 10.000.- En esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Diecinueve días del mes de Noviembre del año Dos mil diez, Ante mí, Escribano Público, Luis Enrique Cabrera Granara, Titular del Registro Número Veintinueve, interinamente a cargo del Registro Número Veintuno, por Licencia de su Titular, Escribano Enrique Jorge Granara, comparece por una parte don JOSE ALBERTO RAMÍREZ, argentino, D.N.I. N° 14.787.645, de 45 años de edad, soltero, domiciliado en Calle Ingeniero Hueda N° 58 de esta Ciudad, y por la otra parte comparecen don SAUL OMAR MARTÍN NAVARRO, argentino, D.N.I. N° 30.858.227, de 23 años de edad, soltero, domiciliado en calle Isabel La Católica N° 183 de Barrio San Pedro, de esta Ciudad; y don MARTÍN GONZALO CRUZ, argentino, D.N.I. N° 32.366.217, de 24 años de edad, soltero, domiciliado en Calle Chañi N° 821, Barrio Luján de esta Ciudad, todos los comparecientes hábiles, mayores de edad, quienes acreditan su identidad de acuerdo al Artículo 1002 inciso c del Código Civil, reformado por la Ley 26.140, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que han resuelto celebrar la siguiente Transferencia de Acciones, y que se registró por el articulado que a continuación se especifica: **PRIMERO.-** Don José Alberto Ramírez, es propietario de Noventa y seis cuotas sociales, de Valor Nominal Pesos Cien cada una, que totalizan la suma de Pesos Nueve mil seiscientos, que significan el Ochenta por ciento (80%) del Capital, y don Saúl Omar Martín Navarro, es propietario de Doce cuotas sociales, de Valor Nominal de Pesos Cien cada una, que totalizan la suma de Pesos Un mil doscientos, que significan el Diez por ciento (10%) del Capital, de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo la denominación de **"TODO HOGAR S.R.L."**, la que se halla constituida mediante Escritura N° 18 de fecha 29 de Febrero de 2008, autorizada por mí, en el Protocolo de ese año de este Registro a mi cargo; Escritura N° 34 de fecha 04 de Abril de 2008, Modificatoria de la Escritura de Constitución, autorizada también por mí; y Escritura N° 42 de fecha 17 de Abril de 2008, Modificatoria, autorizada por mí, en el Protocolo de ese año de este Registro a mi cargo, inscriptas en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al Folio 70, Acta N° 70, Libro III de S.R.L., Registrado con copia bajo Asiento N° 29 al Folio 212/218, Legajo XIII Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha 14 de Mayo de 2008.- Por este acto don José Alberto Ramírez, Transfiere todas las Acciones que posee en la Sociedad, de la siguiente manera: 1) A favor de don Saúl Omar Martín Navarro, Ochenta y cuatro cuotas sociales de Valor Nominal Pesos Cien cada una, que totalizan la suma de Pesos Ocho mil cuatrocientos, que significan el Setenta por ciento (70%) del Capital, y 2) A favor de don Martín Gonzalo Cruz, Transfiere Doce cuotas sociales de Valor Nominal Pesos Cien cada una, que totalizan la suma de Pesos Un mil doscientos, que significan el Diez por ciento (10%) del Capital; por lo tanto el Capital social " TODO HOGAR S.R.L.", asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000), dividido en CIENTO VEINTE (120) CUOTAS SOCIALES DE VALOR NOMINAL DE PESOS CIEN (\$100,00) cada una, el que se integra así: don SAUL OMAR MARTÍN NAVARRO con la cantidad total de Noventa y seis cuotas sociales de Pesos Cien cada una, que significan el Ochenta por ciento (80%) del Capital, que representan la suma de Pesos Nueve mil seiscientos (\$9.600,00); don VICTOR CARRILLO con la cantidad de Doce cuotas sociales que significan el Diez por ciento (10%) del Capital, que representan la suma de Pesos Un mil doscientos (\$ 1.200,00) y don MARTÍN GONZALO CRUZ, con la cantidad de Doce cuotas sociales que significan el Diez por ciento (10%) del Capital, que representan Pesos Un mil doscientos (\$1.200.-), lo que Totaliza el Cien por ciento (100%) del Capital.- **SEGUNDO:** El precio pactado por la venta de las Acciones, que se cancela en este acto asciende a la suma de Pesos Diez mil (\$10.000), otorgando el vendedor el mas formal recibo y carta de pago. **TERCERO:** Por este acto el Vendedor se obliga a transferir los títulos o certificados que acrediten dicha tenencia. El presente instrumento es suficiente para que se tome debida nota del mismo en los registros societarios. **CUARTO:** Todos los gastos e impuestos que se ocasionen por esta transferencia serán soportados por la parte Compradora. **QUINTO:** Presente en este acto don VICTOR CARRILLO, argentino, D.N.I. N° 25.163.894, soltero, domiciliado en Calle Almafuerie N° 3, del Barrio Belgrano, de esta Ciudad, hábil, mayor de edad, quien acredita su identidad de acuerdo al Artículo 1002 inciso c del Código Civil, reformado por la Ley 26.140, doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento al solo efecto de prestar su más absoluta conformidad a la Cesión de cuotas sociales que por la presente se realiza. **SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, constituyendo domicilios en los indicados al principio. Previa lectura y ratificación firman en constancia los comparecientes, todo por ante mí Escribano Autorizante que certifico y doy fe.- ACT. NOT. N° A- 00113791, ESC. ENRIQUE JORGE GRANARA, TIT. REG. N° 21, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de diciembre de 2010.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
02 FEB. LIQ. N° 92801 \$54,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala II Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Tramite en el **Expte. N° B°-237576/2010. ORDINARIO POR ESCRITURACION: GUERRERO ORTEGA JAIME RUBEN c/ CUELLAR, PRUDENCIO MANUEL.** Ordena publicar las siguientes Providencias: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE AGOSTO DE 2010. I.- Téngase por presentado al Dr. ELBIO NICOLAS ZUBIETA, quien lo hace en representación del Sr. RUBEN GUERRERO ORTEGA, a merito de las copias del Poder General Para Juicios, que debidamente juramentada acompaña a fs. 8 de autos, por parte y constituido domicilio legal. II.- Previo a todo tramite y atento a lo solicitado librese oficio como se pide a la Policía de la Pcia. y al Juzgado Electoral a fin de que informe el ultimo domicilio conocido del Sr. MANUEL CUELLAR PRUDENCIO. III.- Cumplido que fuere lo precedentemente ordenado de la demanda ordinaria deducida, córrase TRASLADO a MANUEL CUELLAR PRUDENCIO, con las copias respectivas para que la conteste dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles; contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.) IV.- Intímese al accionado, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley. V.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- VI.- VII.- Notifíquese por cedula y al demandado al domicilio denunciado. FDO. Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA VOCAL PRESIDENTE DE TRAMITE ANTE MI Dra. LIS M. VALDECANTOS. SECRETARIA. Providencia de fs. 35: "San Salvador de Jujuy 16 de Noviembre de 2010. I.- Proveyendo a la presentación de fs. 34 atento a lo solicitado por el Dr. ELBIO NICOLAS ZUBIETA y las constancias de autos, notifíquese al accionado MANUEL CUELLAR PRUDENCIO mediante EDICTOS , los que se publicaran por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local II....III.- Notifíquese por cedula". FDO. Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA VOCAL PRESIDENTE DE TRAMITE ANTE MI Dra. LIS M. VALDECANTOS. SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Noviembre de 2010.

31 ENE. 02/04 FEB. LIQ. N° 92824 \$ 30,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

CELULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE N° 340/08**, caratulado: ZENARRUZA JUAN ABOGADO APOD. DE LA EMPRESA BALUT HÑOS SRL INTERPONE RECURSO JERARQUICO CONTRA LA RESOLUCION N° 199-G-2008 DICTADA POR EL SR. MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-Ag. Exp. N° 400-6970/06, 419-575/06.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: **"DECRETO N° 6901-G.-** SAN SALVADOR DE JUJUY 26 Oct. 2010. VISTO Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Hacer lugar al Recursos Jerárquico Interpuesto por razón social BALUT Hnos. SRL, a través de su

apoderado Dr. Juan Zenarruza, en contra de la Resolución N° 199-G-08 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia.- **ARTICULO 2°**.- Concordante con el Artículo precedente, revocase en todo su término la Resolución N 445-DPT-06 dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Resolución N° 199-G-08 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia.- **ARTICULO 3°** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al recurrente, **ARTICULO 4** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Trabajo y Ministerio de Gobierno y Justicia a los efectos dispuestos por el Artículo 2°.- Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO- Gobernador- Dr. PABLO LUIS LA VILLA- Ministro A/C Jefe de Gabinete- Dr. PABLO LUIS LA VILLA.- Ministro de Gobierno y justicia.-

31 ENE. 02/04/07/09 FEB. S/C.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente del trámite en el **Expte. N° B-183.539/08** caratulado "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS. BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ S.O.S. URGENCIAS MECANICAS JUJUY DE PROPIEDAD DE LA RAZON SOCIAL CONFIANZA SERVICIOS SOCIALES S.R.L.", hace saber a S.O.S. URGENCIAS MECANICAS DE PROPIEDAD DE LA RAZON SOCIAL CONFIANZA SERVICIOS SOCIALES S.R.L que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de OCTUBRE de 2010.- Al escrito de fs. 90: Atento el informe actuarial y a lo solicitado, desé a la accionada S.O.S. URGENCIAS MECANICAS DE PROPIEDAD DE LA RAZON SOCIAL CONFIANZA SERVICIOS SOCIALES S.R.L, por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra. Asimismo, decretase su rebeldía. No habiendo constituido domicilio legal, notifíquese la presente por Edictos y las posteriores providencias por Ministerio Ley.- A tales fines publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- Cumplido que sea, designase al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR - Pte. De trámite; ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS - Secretaria".-Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndosele saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, noviembre 24 de 2010.-

02/04/07 FEB. LIQ. N° 92832 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACION

DE ACUERDO AL EXPTE. N° 646-227-S/10.- Ref. Expte. N° 646-227-S/10.- Actuación Judicial N° 642/10 "investigación preliminar por presunta falsificación de guía de exportación N° 00010219 RC de Quina de Prov. de Jujuy Empresa Alegre Gustavo Fabián" (Expte. N° SAYDS N° 2155/08).- La Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, en el expte. N° 0646-227/2010, **cita y emplaza** al SR. TOMAS RODRÍGUEZ para que en el término DE CINCO (5) DIAS a partir de la ultima publicación, comparezca en San Martín 518, San Salvador de Jujuy, en horario de 8:00 a 12:00 hs a los fines de que tome conocimiento de los obrados de referencia, formule su descargo y ofrezca todas las pruebas que hagan a su derecho. Deberá asimismo dar cumplimiento a las siguientes formalidades: a) Constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de esta DPPA y RN; b) La documentación que presente deberá ser original o copia debidamente certificada; c) Si actua por apoderado en nombre de alguna persona jurídica, deberá acreditar la personería invocada, y demás requisitos dispuestos por el Art. 19 del Decreto 5606/02.- Publíquese por tres veces en cinco días. Firmado: DON HÉCTOR RAUL IBARRA - DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES.- Dado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintiocho (28) días del mes de Enero de dos mil once.-

02/04/07 FEB. LIQ. N° 92835 \$ 30,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16 DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON RICARDO ROLANDO OLMOS (EXPTE. N° A-47255/10)-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de diciembre de 2010.-

02/04/07 FEB. LIQ. N° 92829 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a los herederos de **HUGO MURILLO 7.243.798.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de diciembre de 2010.-

02/04/07 FEB. LIQ. N° 92802 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de **RAIMUNDA CRUZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY.-

02/04/07 FEB. LIQ. N° 92833 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **MERCEDES REINAGA DNI N° 9.637.967.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński c/ firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de diciembre de 2010.-

02/04/07 FEB. LIQ. N° 92834 \$ 25,00.-